



Trujillo, 13 de Mayo de 2024

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2024-GRLL-GGR-GRI**

**VISTO:**

El Expediente de Liquidación Final del Contrato de Ejecución de la Obra denominada: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E. N° 2204, DISTRITO DE EL PORVENIR - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**", Código Único de Inversiones N° 2550258; Contrato N° 035-2023-GRLL-GRCO, Carta N° 003-2024-Consorcio Norte, Informe N° 000015-2024-GRLLGGR-GRI-SGL-MMC, Proveído N° 000382-2024-GRLLGGR-GRI-SGL, Informe N° 000033-2024-GRLL-GGR-GRI-SGL-JMY, Oficio N° 001666-2024-GRLL-GGR-GRI, Proveído 000458-2024-GRLL-GGR-GRI-SGL, Carta N° 004-2024-Consorcio Norte, Proveído N° 000490-2024-GRLLGGR-GRI-SGL, Informe N° 000037-2024-GRLL-GGR-GRI-SGL-JMY, Oficio N° 000199-2024-GRLL-GGR-GRI-SGL, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política vigente, modificada mediante Ley N° 30305, prescribe que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones...";

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 12° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización los "Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal";

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales, "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal";

Que, en cuanto a las competencias específicas contenidas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) debidamente aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 649- 2015-GRLL/PRE de fecha 23 de marzo del 2015, en su numeral 8.3.7.5 Descripción de los Cargos, Código 001-80-13-3-667, parágrafo 1 inc. a) prescribe que el Sub Gerente de Liquidaciones "Supervisa, evalúa el proceso de liquidaciones de obra y Supervisa y Coordina Transferencias de obras"; efectos...".

Que, con fecha 18 de abril de 2006, se otorgó La Viabilidad del Proyecto con el nombre denominado "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E. N° 2204, DISTRITO DE EL PORVENIR - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**", Código Único de Inversiones N°





25258, por un monto de cuatro millones cuatrocientos ocho mil seiscientos noventa y nueve con 90 Soles (S/.4'408,699.90);

Que, con fecha 23 de junio de 2023, se suscribió el Contrato N° 035-2021-GRLL-GRCO – CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E. N° 2204, DISTRITO DE EL PORVENIR - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**", Código Único de Inversiones N° 2550258, en adelante **LA OBRA**, celebrado de una parte por el Gobierno Regional La Libertad y de otra parte el CONSORCIO NORTE, Conformado por (CONSORCIO SECHAVI SRL e inversiones MASVALP SAC); Representante Común Sr. Bilmer Euclides Valverde Ponce, identificado con DNI N° 42999101, con domicilio común en la Calle Baltazar Gavilán Mz. F Lt. 11, segundo piso Urbanización Santo Dominguito, Distrito y Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad; con un plazo de 150 días calendario para la ejecución de obra, bajo Sistema de Contratación a Suma Alzada, Modalidad de Ejecución Llave en Mano, por un monto de cuatro millones seiscientos dieciocho mil ciento diez con 07/100 soles (S/.4'618,110.07);

Que, con fecha 14 de julio de 2023, el Gobierno Regional La Libertad realiza la Entrega de Terreno de **LA OBRA**; y con fecha 17 de julio de 2023, se da el inicio Oficial a la ejecución de **LA OBRA**;

Que, con fecha 22 de diciembre de 2023, mediante Resolución Gerencial Regional N° 000272-2023-GRLL-GGR-GRI, se nombró el comité de recepción de obra conformado por: Presidente, Ing. Ximena Celeste Valencia Saavedra; Primer miembro, Arq. Carlos Roberto Terrones Iparraguirre; Segundo miembro, Ing. Carlos Alonso Jesús Castro Gordillo y como Asesor Técnico, Ing. Luis Ángel Vallejos Florián;

Que con fecha 28 de diciembre de 2023, la Comisión de Recepción de la indicada obra, concluyo el acto de verificación de recepción y suscribe la presente Acta de Observaciones de obra;

Que, con fecha 13 de febrero de 2024, mediante Memorándum N° 000018-2024-GRLL-GRI-SGL, la Sub Gerente de Liquidaciones del GRLL, Comunica a la CPC Manuela Roxana Mendoza Cárdenas, Elaborar La Liquidación Financiera del Contrato N° 035-2023-GRLL-GRCO – DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2023-GRLL-GRCO, PRIMERA CONVOCATORIA de ejecución **LA OBRA**;

Que, con fecha 23 de febrero de 2024, mediante Carta N° 003-2024-CONSORCIO NORTE, el Sr. Bilmer Euclides Valverde Ponce, Entrega a la Entidad, la Liquidación técnica de **LA OBRA**, Para su pronunciamiento, plazos establecidos de acuerdo al DS N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 209 Liquidación del Contrato de obra;

Que, con fecha 29 de febrero de 2024, mediante Informe N° 000015-2024-GRLL-GGR-GRI-SGL-MMC, la CPC Manuela Roxana Mendoza Cárdenas, Alcanza la Liquidación financiera del contrato N° 035-2023-GRLL-GRCO – DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2023-GRLL-GRCO, PRIMERA CONVOCATORIA de ejecución **LA OBRA**;





Que, con fecha 12 de marzo de 2024, mediante Memorandum N° 000029-2024-GRLL-GRI-SGL, la Sub Gerente de Liquidaciones del GRLL, Comunica al Ing. Jesús Amado Mendieta Ynga, Elaborar La Liquidación Técnica Financiera del Contrato N° 035-2023-GRLL-GRCO – DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2023-GRLL-GRCO, PRIMERA CONVOCATORIA de ejecución **LA OBRA**;

Que, con fecha 10 de abril de 2024, mediante Proveído N° 000382-2024-GRLL-GGR-GRI-SGL, la Sub Gerente de Liquidaciones, Alcanza el Oficio N000954-2024-GRLL-GGR-GRCO, de la Gerencia Regional de Contrataciones, en la cual se remite información solicitada (Cronogramas y Penalidades), para que se tenga en cuenta en la Liquidación el Contrato N° 035-2023-GRLL-GRCO – DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2023-GRLL-GRCO, PRIMERA CONVOCATORIA de ejecución **LA OBRA**;

Que, con fecha 22 de abril de 2024, mediante Informe N° 000033-2024-GRLL-GGR-GRI-SGL-JMY, el Ing. Jesús Amado Mendieta Ynga, Emite a la Sub Gerencia de Liquidaciones, la Revisión de la Liquidación de ejecución de **LA OBRA**, recomendando Notificar al contratista Consorcio Norte, para que emita su pronunciamiento;

Autorizado por Liquidación	S/	4'718,902.28
<b>Monto a favor del contratista por facturar</b>	<b>S/</b>	<b>100,792.21</b>
Penalidades aplicadas y pagadas	S/	61,574.79
<b>Devolución de Retención de Garantía</b>	<b>S/</b>	<b>461,811.01</b>

Que, con fecha 23 de abril de 2024, mediante oficio N° 001666-2024-GRLL-GGR-GRI, el Gerente de Infraestructura, Notifica al Consorcio Norte, contratista de la ejecución de **LA OBRA**, la revisión de la liquidación realizada por la Entidad, para su Pronunciamiento;

Que, con fecha 23 de abril de 2024, mediante Proveído N° 000458-2024-GRLL-GGR-GRI-SGL, la Sub Gerente de Liquidaciones, Alcanza el Cargo del Oficio N° 000954-2024-GRLL-GGR-GRCO, de la Notificación a Consorcio Norte, referente a la revisión de la liquidación de ejecución de **LA OBRA**;

Que, con fecha 29 de abril de 2024, mediante Carta N° 004-2024-CONSORCIO NORTE, el Sr. Bilmer Euclides Valverde Ponce, representante común del Consorcio Norte, Da Por Acetada La Liquidación Técnica Financiera revisada por la Entidad;

Que, con fecha 25 de abril de 2024, mediante Proveído N° 000490-2024-GRLL-GGR-GRI-SGL, la Sub Gerente de Liquidaciones, Alcanza Informe acerca de control concurrente N° 46-2024-OCI/5342SCC, en las Cual OCI advierte 02 situaciones adversas;

Que, con fecha 02 de mayo de 2024, mediante Informe N° 000035-2024-GRLL-GGR-GRI-SGL-JMY, el Ing. Liquidador, realiza el descargo sobre implementación de las medidas preventivas y correctivas del informe de control concurrente N° 46-2024-OCI/5342SCC, en las Cual OCI advierte 02 situaciones





adversas, donde se recomienda solicitar a la Sub Gerencia de Obras y Supervisión, un informe con carácter de muy urgente sobre la aplicación, o no de penalidades;

Que, con fecha 05 de mayo de 2024, mediante Proveído N° 000524-2024-GRLL-GGR-GRI-SGL, la Sub Gerente de Liquidaciones, Alcanza Informe respecto descargo sobre implementación de las medidas preventivas y correctivas del informe de control concurrente N° 46-2024-OCI/5342SCC, en las Cual OCI advierte 02 situaciones adversas, con informe N° 000019-2024-GRLL-GGR-GRI-SGOS-CTI, de fecha 03 de mayo de 2024, el Arq. Carlos Roberto Terrones Iparraguirre, indica que, indica que no es posible la aplicación de otras penalidades y concluye que esta situación adversa fue atendida en su debido momento;

Que, con fecha 08 de mayo de 2024, mediante Informe N° 000037-2024-GRLL-GGR-GRI-SGL-JMY, el Ing. Jesús Amado Mendieta Ynga, alcanza la Liquidación del contrato de ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E. N° 2204, DISTRITO DE EL PORVENIR - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**, Código Único de Inversiones 25258, la cual se detalla a continuación;

#### CUADRO RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

N°	DESCRIPCIÓN	AUTORIZADO S/.	PAGADO S/.	SALDO S/. A FAVOR DEL CONTRATISTA	
01	<b>CONTRACTUAL</b> Contrato Principal de Ejecución ded Obra A) Infraestructura Estructuras Arquitectura Instalaciones sanitarias Instalaciones Electricas B) Plan Covid 19 C) Plan de Contingencia D) Mobiliario y Equipo	3,913,652.60 3,913,652.60 3,701,808.70 2,638,399.10 695,543.94 141,542.00 226,323.66 26,984.44 58,162.82 126,696.64	3,913,652.60 3,913,652.60	0.00	
02	<b>REAJUSTE DE PRECIOS</b> Presupuesto Principal Reajustes que no corresponden por adelanto Directo Reajustes que no corresponden por adelanto de Materiales	85,417.13 95,027.35 (862.98) (8,747.24)	- -	85,417.13	
03	<b>DEDUCCIONES</b> Deducciones Saldo de Amortizaciones	- - -	- - -	-	
	SUB TOTAL 1	S/.	3,999,069.73	3,913,652.60	85,417.13
	IGV 18 %	S/.	719,832.55	704,457.47	15,375.08
	SUB TOTAL 2	S/.	4,718,902.28	4,618,110.07	100,792.21
04	<b>PENALIDADES</b> Según Informe N° 000210-2023-GRLL-GGR-GRI-SGOS-LVF	61,574.79 61,574.79	61,574.79 61,574.79	- -	
	<b>TOTAL DE SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>		S/	100,792.21	

Que, con Oficio N° 000199-2024-GRLL-GGR-GRI-SGL de fecha 10 de mayo de 2024, la Sub Gerencia de Liquidaciones alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura, la Liquidación del contrato de ejecución **LA OBRA**, así como el Informe N° 000037-2024-GRLL-GGR-GRI-SGL-JMY, de fecha 08 de mayo de 2024, con el proyecto de resolución indicando que dicho expediente se encuentra conforme y apto para continuar su trámite de aprobación;





Que, conforme a lo prescrito en el artículo 12° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización los "Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal";

Que, el numeral 1.1 del Artículo 1° del TUO de la Ley 27444° Aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS prescribe: "...Son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta...";

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, concordante con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Ordenanza Regional N° 008-2011, que aprueba la modificación del Organigrama Estructural y Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad, la Resolución Ejecutiva Regional N° 1104-2012-GRLL/PRE, que designa a los responsables de los documentos que se generan en las Fases de Pre Inversión e Inversión del ciclo de proyectos de Inversión Pública; Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización Funciones ROF – Institucional; y, con las visaciones administrativas respectivas;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, la Liquidación Técnica - Financiera del **Contrato N° 035-2021-GRLL-GRCO**, de la ejecución de Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E. N° 2204, DISTRITO DE EL PORVENIR - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**, Código Único de Inversiones N° 25258, por el monto de **S/ 4'718,902.28 (Cuatro millones setecientos dieciocho mil novecientos dos con 8100 soles)** incluido IGTV, Total de Valorizaciones y Reajustes, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR**, el saldo a favor de **CONSORCIO NORTE**, por la suma de **S/ 100,792.21 (Cien mil setecientos noventa y dos con 21/100 soles)** inc. IGTV.

**ARTICULO TERCERO. - APROBAR**, la devolución de la garantía de fiel cumplimiento al **CONSORCIO NORTE** por la suma de **S/ 461,811.01 (Cuatrocientos sesenta y un mil ochocientos once con 01/100 soles)** inc. IGTV.

Autorizado por Liquidación	S/	4'718,902.28
<b>Monto a favor del contratista por facturar</b>	<b>S/</b>	<b>100,792.21</b>
Penalidades aplicadas y pagadas	S/	61,574.79
<b>Devolución de Retención de Garantía</b>	<b>S/</b>	<b>461,811.01</b>





**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER**, que la Gerencia Regional de Administración, a través de la Sub Gerencia de Tesorería, cancele a la empresa **CONSORCIO NORTE**, el monto de **S/ 100,792.21 (Cien mil setecientos noventa y dos con 21/100 soles)** inc. IGV, previa facturación por el mismo importe.

**ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER**, que la Gerencia Regional de Administración, a través de la Sub Gerencia de Tesorería, devuelva a la empresa **CONSORCIO NORTE** la garantía de fiel cumplimiento por la suma de **S/ 461,811.01 (Cuatrocientos sesenta y un mil ochocientos once con 01/100 soles)** inc. IGV.

**ARTICULO SEXTO. - PRECISAR**, que, en caso se determine modificaciones en el cálculo de la penalidad correspondiente a aplicar a la empresa Consorcio Norte, que sean derivadas de la omisión realizada por la Sub Gerencia de Obras y Supervisión, la responsabilidad recae directamente en el despacho mencionado, en calidad de área usuaria y según los procedimientos establecidos en el presente contrato de ejecución de obra, en concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**ARTICULO SEPTIMO. - NOTIFICAR**, a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Contrataciones, Gerencia Regional de Administración, Órgano de Control Institucional, Subgerencia de Liquidaciones, Subgerencia de Obras y Supervisión, y, al contratista **CONSORCIO NORTE**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por  
**JORGE LUIS BRINGAS MALDONADO**  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

